



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa John F. Kennedy
Demandado	Rocío Arias de Restrepo y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00852 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada previo emplazamiento. Incorpora memorial acreditando gastos.

Se incorpora al expediente la citación para la notificación personal remitida al codemandado **BALDOMERO DE JESÚS VELÁSQUEZ** a la dirección física autorizada, la cual resultó infructuosa.

De otro lado, previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento solicitado, se **REQUIERE** a la profesional del derecho, a fin que intente la notificación del codemandado mencionado, a través del correo electrónico que fue denunciado por el Consorcio Fopep a folio 70 del expediente, esto es: balvelmon2016@yahoo.com

Para que la notificación por correo electrónico surta plenos efectos, deberá la parte actora allegar el respectivo acuse de recibo (automático o expreso) y la impresión del mensaje de datos (lo que incluye los archivos adjuntos), tal como lo exige el inciso final del artículo 291 del C.G.P.

Es poco probable que el destinatario manifieste expresamente que recibió el mensaje de datos, por eso puede aportarse uno AUTOMÁTICO.

Debe tener en cuenta que GMAIL, el servicio de correo web de Google, no ofrece la posibilidad de incluir acuses de recibo en los mensajes, sólo para usuarios de empresas, centros educativos o de gobierno. Sin embargo, existen otros servicios de correo electrónico o aplicaciones web con la función de proporcionar confirmación tanto de recepción como de lectura de mensajes (aunque para efectos jurídicos únicamente interesa la primera).

Igualmente, puede averiguar en diferentes empresas de correo certificado (ej. Servientrega, LTD Express, 4-72) que prestan servicios de ese tipo o instalar los referidos aplicativos en su computador (ej. Banatatag, Mailtrack, Certimail).

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un correo electrónico empresarial o institucional, con la opción de “confirmación de entrega”, con el respectivo acuse de recibido.

Finalmente, se incorporan gastos acreditados por la profesional del derecho, sobre los cuales se decidirá al momento de liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



1.